

# Justicia

**SONIA BOUEIRI BASSIL**

**Las denuncias parecieran desproporcionadas: más de 3.000 para tan sólo 1.200 jueces en todo el país. ¿Será producto de excesos o más bien de impunidad?**

**Cabe ahora esperar si como producto de esta pasión revolucionaria se sentarán las bases para una justicia proba y eficiente, o si por lo contrario se convertirá en desastre paralelo o cacería de brujas**

## **Los hechos**

La Asamblea Nacional Constituyente (ANC) aprobó, el pasado 12 de agosto, un Decreto de reorganización de todos los órganos del Poder Público atribuyéndose la potestad de intervenir, modificar o suspender a cualquiera de ellos, según su criterio.

Basándose en el artículo único del mencionado decreto, y en el Estatuto de Funcionamiento de la ANC, el 19 de agosto se declaró en emergencia al Poder Judicial y se aprobó el nombramiento de una comisión que evaluará el desempeño de todos los tribunales del país, incluyendo la Corte Suprema (CSJ) y el Consejo de la Judicatura.

Al emitir este Decreto, la ANC consideró que la reorganización del Poder Judicial debe orientarse según lo siguiente:

1. "Garantizar el fácil acceso de la población a un sistema de justicia que actúe con la mayor transparencia, imparcialidad, autonomía, celeridad y simplicidad. Para lo cual es necesario la existencia de controles sociales sobre la administración de justicia con la participación social democrática".

2. "Que la credibilidad y legitimidad del sistema de justicia implica que se garantice la idoneidad ética y técnica de los jueces, asegurando su independencia por medio de mecanismos objetivos e imparciales de selección de los mejores. Así como por medio de controles sociales e institucionales sobre su comportamiento".

3. "Que para enfrentar la crisis política, económica, social, moral e institucional se requiere tomar medidas impostergables, muchas de las cuales requieren de grandes transformaciones del marco jurídico institucional, entre las que se encuentran garantizar la seguridad jurídica, fortalecer la noción de Estado de Derecho y el ejercicio efectivo de los derechos humanos".

## **Los miembros designados de la Comisión de Emergencia Judicial (CEJ) y sus primeros pasos**

Como gesto de conciliación, la ANC aprobó incluir entre sus 9 miembros a un magistrado de la Corte, Alirio Abreu Burelli, recientemente designado como director de la Inspectoría General de Tribunales, es además magistrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y uno de los más entusiastas promotores de la justicia de paz. Igualmente se incluyó a Nelly Morillo, integrante del Consejo de la Judicatura.

Aunque inicialmente la mayoría de los constituyentes rechazaron la incorporación de representantes del poder constituido, nadie objetó sus postulaciones. El decreto aclara que los comisionados "no representarán interés alguno distinto al Poder Constituyente".

La CEJ, presidida por Manuel Quijada, presentará un informe sobre la situación de los tribunales. Mientras tanto, la Comisión de Administración de Justicia presidida por Elio Gómez Grillo -quien también forma parte de la CEJ- trabaja en la definición de los principios constitucionales para superar progresivamente las deficiencias estructurales del Poder Judicial. En el Decreto fue incluido un artículo, propuesto por Gómez Grillo, que contempla la intervención emergente del régimen penitenciario para lograr una profunda reestructuración del funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.

En relación con los otros integrantes de la CEJ, no son escasos los comentarios favorables sobre sus trayectorias profesionales: los constituyentes Elías López Portillo, académico especializado en Derecho Constitucional y Antonio García, profesor y ex-juez. Igualmente los representantes de la sociedad civil, ajenos a la ANC, que integran la Comisión: Pedro Guevara, decano de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV; Luisa Flores, fiscal del Ministerio Público ante la CSJ y Laurence Qui-

# en emergencia

jada, defensora de los derechos humanos y miembro de la red de organizaciones no gubernamentales Alianza Social por la Justicia.

## Las reacciones al Decreto

Por una mayoría de 8 a 6 votos la CSJ avaló el Decreto de Emergencia Judicial. "La Corte Suprema se suicidó", expresó su Presidenta Cecilia Sosa, al renunciar al cargo alegando injerencia de la ANC en la independencia del Poder Judicial, "...desaparece el último control de la constitucionalidad y legalidad que había en Venezuela. Sólo queda la ANC", dijo Sosa. Mientras tanto, el segundo vicepresidente de la CSJ Iván Rincón y la magistrada Hildegard Rondón, insistieron en resaltar que la Corte "no se autoliquida" puesto que lo único que se hizo fue ayudar al saneamiento del Poder Judicial y no pronunciarse de fondo respecto al decreto que acuerda la emergencia. El día 25-08-99, la Corte en pleno designó a Iván Rincón como su presidente encargado y seis días después recibió -en visita de cortesía- a Manuel Quijada.

Por su parte el abogado Gerardo Blyde acudió ante la Corte para impugnar el acto mediante el cual la ANC decretó la Emergencia Judicial. Según explicó, ni la democracia ni los tratados permiten la concentración de poderes en un solo órgano, y al haber decretado la intervención del Poder Judicial, a través de la creación de la CEJ, "se concentró al Poder Judicial en el poder originario que tiene la ANC". La Asamblea viola, según él, específicamente la base comicial 8 del referéndum.

La red "Una Ventana a la Libertad", que agrupa a unas doce organizaciones no gubernamentales, señaló que la composición de la Comisión de Emergencia Judicial es una garantía de honestidad y éxito en el trabajo a desarrollar.

## Las implicaciones del Decreto

Las reacciones del máximo tribunal y de la Judicatura se perciben más flexibles y/o solidarias comparadas con la de los miembros del poder Legislativo y Ejecutivo, quienes respondieron con decenas de impugnaciones judiciales ante la propia CSJ y hasta con acciones de calle, ante los decretos de emergencia que les afecta.

La CSJ pareciera estar admitiendo excesos en los límites que ella misma había impuesto a la ANC en su más reciente decisión tomada en la sala político administrativa, que desechaba su carácter originario.

¿Qué explicación se le puede dar a este comportamiento? Unos afirman que es simple cuestión de supervivencia. Muchos otros pensamos que existe una sincera disposición por parte de un buen número de magistrados en depurar y modernizar al Poder Judicial, ya que perciben una fuerte voluntad política para los cambios.

Cabe resaltar que, paradójicamente, la propia CSJ había atribuido meses atrás carácter originario a la ANC. En sentencia del 19-01-99, con ocasión a un recurso de interpretación, exponía el magistrado Humberto La Roche: "Es inmanente a su naturaleza de poder soberano, ilimitado y principalmente originario, el no estar regulado por las normas jurídicas que hayan podido derivar de los poderes constituidos... Indudablemente quien posee un poder y puede ejercerlo delegándolo, con ello no agota su potestad, sobre todo cuando la misma es originaria, al punto que la misma Constitución lo reconoce."

Algunos piensan que existía una suerte de dos CSJ, una que apoyaba los cambios y otra que los frenaba.

No obstante, si quedaran dudas sobre la preeminencia de la primera decisión de la CSJ, existe, a mi modo de ver, un argumento de peso para avalar una medida de naturaleza interventora: el insostenible desastre en el Poder Judicial.

La misma Cecilia Sosa había admitido días antes de su renuncia, que existía en la propia Corte un importante retardo de 5.000 causas. El último inventario del recién desaparecido Tribunal Disciplinario de la Judicatura revela que, en los últimos siete años, apenas 808 casos fueron decididos de 3.130 expedientes abiertos, de un total de 1.200 jueces existentes en el país. De los casos resueltos, menos del 10% conllevaron a destituciones. Mientras tanto, 80 de cada 100 venezolanos no pueden acceder eficientemente al sistema de justicia.

Las denuncias parecieran desproporcionadas: más de 3.000 para tan sólo 1.200 jueces en todo el país. ¿Será producto de excesos o más bien de impunidad? Me inclino por lo segundo, al igual que la mayoría de los venezolanos que estamos convencidos que las acciones iniciadas no hubiesen conllevado a cambios significativos.

Cabe ahora esperar si como producto de esta pasión revolucionaria se sentarán las bases para una justicia proba y eficiente, o si por lo contrario se convertirá en desastre paralelo o cacería de brujas. Sin duda un gran reto para una Justicia mal formada desde las escuelas y que ahora surgirá de una emergencia.

**SONIA BOUEIRI BASSIL**

Abogada con Maestría en Sociología Jurídica. Profesora ULA.  
sboueiri@ula.ve

